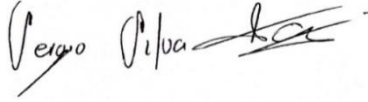


Radicado N°: 686554089001-2022-00086-00
Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante: MARTIN ELIAS CORREA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, que el accionante llega documentos requeridos. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia el apoderado accionante llega mediante correo el seis de abril de los corrientes, a la dirección de correo electrónico institucional del despacho, la documentación que le fuere requerida mediante el auto de fecha 29 de marzo de hogaño; una vez examinada la documentación, se tiene por cumplida la carga impuesta a la parte accionante.

Atendiendo lo anterior, se hace necesario fijar fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 579 numeral 2° para lo cual se dispone tener como fecha el día **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

Se procede al decreto de las pruebas, teniendo como tales las siguientes:

PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL:

- En la fecha aquí dispuesta, se recaudará la declaración de LIDIA JUDITH CORREA. Para el efecto, cítese por el medio más expedito, a las 9:00 AM DEL CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) indicándole lo dispuesto en el inciso final del artículo 218 del C.G.P.

INTERROGATORIO DE PARTE:

En la oportunidad antes señalada, se llevará a cabo el interrogatorio de parte que la accionante formulará al demandado MARTIN ELIAS CORREA. En consecuencia, cítese por el medio más expedito a las 9:00 AM DEL CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a indicándole lo dispuesto en el inciso final del artículo 218 del C.G.P.

DOCUMENTAL

Se tendrán como prueba en su valor pertinente las documentales anexas a la demanda, visibles en el expediente digital en formato PDF 003Anexos del folio 6 al folio 21 así como los aportados en respuesta al requerimiento del auto de fecha 29 de marzo visibles en formato PDF 007PruebasParteSolicitante de los folios 3 al folio 13.

ADVERTENCIA ESPECIAL

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la plataforma Microsoft teams, link que oportunamente se remitirá al correo de cada una de las partes, debiendo estar atentas en la oportunidad señaladas para acceder al canal virtual y disponer de los medios necesarios para establecer conexión, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

En procura de garantizar la asistencia, se requiere a las partes y a sus apoderados, para que informe y/o actualicen el correo electrónico y número telefónico, datos de contacto a los que la secretaria deberá enviar el link de conexión; así mismo, se le precisa que para presentar memoriales dirigidos al proceso, deberán remitirlos al correo institucional j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

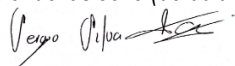
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO